



Dirección General de  
Contabilidad Gubernamental

MINISTERIO DE HACIENDA

GOBIERNO DE

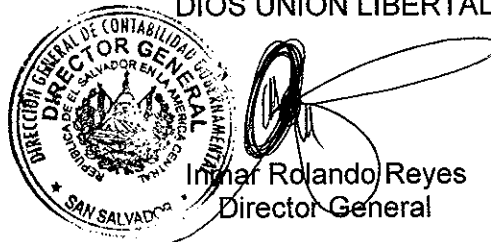
**EL SALVADOR**

**UNÁMONOS PARA CRECER**

**HOY SE HA EMITIDO LA RESOLUCION QUE DICE**

**“Nº 9/2015 DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL:** San Salvador, a los siete días del mes de diciembre de dos mil quince. **CONSIDERANDO:** I. Que de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, es competencia de la Dirección General de Contabilidad Gubernamental establecer las normas específicas, plan de cuentas y procedimientos que definan el marco doctrinario del Subsistema de Contabilidad Gubernamental; II. Que mediante Resolución No. 03/2012 de fecha 29 de marzo de 2012, fue aprobado la última versión del Catálogo y Tratamiento General de Cuentas del Sector Municipal, el cual fue aprobado para que sea aplicado por la Asociación Intermunicipal Energía para El Salvador; III. Que el Departamento Normativo de esta Dirección General ha presentado un estudio, emitiendo una opinión favorable para incorporar en el Catálogo y Tratamiento General de Cuentas del Sector Municipal, las modificación contables solicitadas; dichas cuentas serán utilizadas exclusivamente por la Asociación Intermunicipal Energía para El Salvador; y IV. Que es necesario incorporar al Catálogo y Tratamiento General de Cuentas del Sector Municipal, todos aquellos elementos destinados a uniformar y facilitar el registro de las operaciones financieras del Sector Municipal. **POR TANTO:** En uso de sus facultades conferidas por el Artículo 105 literal d) de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado. **RESUELVE:** I. Incorporase al Catálogo y Tratamiento General de Cuentas del Sector Municipal según corresponda las modificaciones y conceptualizaciones de carácter contable, que se detallan en documento adjunto a la presente resolución; a partir de las operaciones del mes de enero de 2015.- **DIOS UNION LIBERTAD:- (f).- Lic. Inmar Rolando Reyes:- Director General”**

DIOS UNION LIBERTAD



Inmar Rolando Reyes  
Director General



Urbanización Industrial San Pablo, Calle L-1, Soyapango, Departamento de San Salvador  
Apartado Postal No. 2, TEL 2244 5800 2244-5806 FAX 2244 5820



CERTIFICADA BAJO LAS NORMAS ISO 9001 POR LA ASOCIACION ESPAÑOLA DE NORMALIZACION Y CERTIFICACION



Dirección General de  
Contabilidad Gubernamental

MINISTERIO DE HACIENDA

GOBIERNO DE  
**EL SALVADOR**  
UNÁMONOS PARA CRECER

**DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL  
MODIFICACIONES A CATÁLOGO Y TRATAMIENTO GENERAL DE CUENTAS DEL  
SECTOR MUNICIPAL**

| <b>MATERIA: Catálogo de Cuentas</b> |  | Modificación según Resolución No. 09, de fecha 07 de diciembre de 2015 |          |
|-------------------------------------|--|--|----------|
| CODIGO                              | CONCEPTO   | ASOCIACION PRESUPESTARIA   |          |
|                                     |  | EGRESOS  | INGRESOS |
| 212 15                              | Anticipo Pago IVA por Retención  |  |          |
| 225 07                              | Crédito Fiscal por Adquisiciones de Bienes y Servicios                       | 549  |          |
| 225 07 001                          | Crédito Fiscal   | 549 01   |          |
| 225 09                              | Crédito Fiscal por Gastos Financieros y Otros                                | 559  |          |
| 225 09 001                          | Crédito Fiscal   | 559 01   |          |
| 225 11                              | Crédito Fiscal por Inversiones en Activos Fijos                              | 619  |          |
| 225 11 001                          | Crédito Fiscal   | 619 01   |          |
| 225 13                              | Crédito Fiscal por Remanente de IVA  |  |          |
| 424 05                              | Débito Fiscal por Venta de Bienes y Servicios                                |  | 149      |
| 424 05 001                          | Débito Fiscal  |  | 149 01   |
| 424 11                              | Débito Fiscal por Pago de Impuestos  | 555  |          |
| 424 11 001                          | Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios | 555 04   |          |



CERTIFICADA BAJO LAS NORMAS ISO 9001 POR LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE NORMALIZACION Y CERTIFICACION URBANIZACIÓN INDUSTRIAL, SAN PABLO, CALLE L-1, No 15, SOYAPANGO, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR APARTADO POSTAL No. 2, TEL. 2244 5806 FAX 2227 4947





Dirección General de  
Contabilidad Gubernamental

MINISTERIO DE HACIENDA

GOBIERNO DE  
**EL SALVADOR**  
UNÁMONOS PARA CRECER

**DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL  
MODIFICACIONES A CATÁLOGO Y TRATAMIENTO GENERAL DE CUENTAS DEL  
SECTOR MUNICIPAL**

| <b>MATERIA: Tratamiento de Cuentas</b> |   | Modificación según Resolución<br>No. 09, de fecha 07 de diciembre<br>de 2015 |
|--|---|--|
| <b>CODIGO</b>                          | <b>CONCEPTUALIZACION GENERAL</b>  | <b>SALDO</b>   |
| 212 15                                 | <b>ANTICIPO PAGO IVA POR RETENCIÓN</b><br><br>Incluye el Impuesto retenido de IVA, en operaciones de ventas de bienes muebles y prestación de servicios, realizadas con grandes contribuyentes, empresas y entidades públicas autorizadas por la Administración Tributaria como agentes de retención, cuyo valor anticipado será reclamado y deducido al momento de la declaración del impuesto de IVA. | DEUDOR   |
| 225 07                                 | <b>CREDITO FISCAL POR ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS</b><br><br>Incluye el valor del crédito fiscal producto de las compras de bienes o servicios a favor de las instituciones públicas dentro del giro comercial, industrial y servicio, que se constituyen en contribuyentes del impuesto a la transferencia de bienes muebles y a la prestación de servicios.                                   | DEUDOR   |
| 225 09                                 | <b>CREDITO FISCAL POR GASTOS FINANCIEROS Y OTROS</b><br><br>Incluye el valor del crédito fiscal producto de operaciones financieras, a favor de las instituciones públicas dentro del giro comercial, industrial y servicio, que se constituyen en contribuyentes del impuesto a la transferencia de bienes muebles y a la prestación de servicios.   | DEUDOR   |
| 225 11                                 | <b>CREDITO FISCAL POR INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS</b><br><br>Incluye el valor del crédito fiscal producto de las adquisiciones de activos fijos a favor de las instituciones públicas dentro del giro comercial, industrial y servicio que se constituyen en contribuyentes del impuesto a la transferencia de bienes muebles y a la prestación de servicios.  | DEUDOR   |



CERTIFICADA BAJO LAS NORMAS ISO 9001 POR LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE NORMALIZACION Y CERTIFICACION  
URBANIZACIÓN INDUSTRIAL, SAN PABLO, CALLE L-1, No 15, SOYAPANGO, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR  
APARTADO POSTAL No. 2, TEL. 2244 5806 FAX 2227 4947



**DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL  
MODIFICACIONES A CATÁLOGO Y TRATAMIENTO GENERAL DE CUENTAS DEL  
SECTOR MUNICIPAL**

| <b>MATERIA: Tratamiento de Cuentas</b> |   | Modificación según Resolución<br>No. 09, de fecha 07 de diciembre<br>de 2015 |
|--|---|--|
| <b>CODIGO</b>                          | <b>CONCEPTUALIZACION GENERAL</b>  | <b>SALDO</b>   |
| 225 13                                 | <b>CREDITO FISCAL POR REMANENTE DE IVA</b><br><br>Representa el valor del remanente del crédito fiscal sobre el débito fiscal al final del período tributario hasta su deducción.   | DEUDOR   |
| 424 05                                 | <b>DEBITO FISCAL POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS</b><br><br>Incluye los compromisos por débito fiscal originado por las ventas de bienes y servicios efectuados por instituciones públicas inscritas como contribuyentes activos del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios o como agente de retención. | ACREEDOR   |
| 424 11                                 | <b>DEBITO FISCAL POR PAGO DE IMPUESTOS</b><br><br>Incluye los compromisos adquiridos por los entes públicos, resultado de la diferencia de los débitos fiscales sobre los créditos fiscales al final del período tributario, de las instituciones inscritas como contribuyentes, según lo determinan las disposiciones legales vigentes.      | ACREEDOR   |